

A/A D. David González Gil GERENTE DE CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.

Crta. Arrecife – Las Caletas, Km 3,5 35.500 – Arrecife

(Expte. 369/2022)

ASUNTO: REPARACIÓN DE FUGA EN EL TRAMO SUBMARINO DE LA LÍNEA DE ABASTECIMIENTO DE LA RED GUATIFAY-LA GRACIOSA, EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022.

Estimado Sr. González Gil.

Visto los últimos episodios de desabastecimientos de agua potable a la isla de La Graciosa que culminan con la reparación el día 23 de agosto de 2022, de una fuga en el tramo submarino de la línea de abastecimiento de la red Guatifay-La Graciosa, y en virtud de las previsiones contempladas en los Pliegos que rigen la concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa, los cuales establecen en su cláusula 14, el mecanismo de seguimiento y control del servicio:

Básicamente se controlarán los siguientes extremos:

1. Cumplimiento por parte del adjudicatario de todo aquello que establece el contrato en los Pliegos de condiciones, en la oferta presentada por el adjudicatario, en el Anteproyecto de explotación, en las Ordenanzas y Reglamentos municipales y en la legislación aplicable a la concesión.

[...]

4. Control del adecuado uso de las instalaciones, incluyendo la vigilancia del cumplimiento de las inversiones previstas, así como el **control de las actuaciones de explotación, conservación y mantenimiento (predictivo, preventivo y correctivo) de infraestructuras,** equipamientos y adecuaciones de instalaciones, su adecuación a la reglamentación técnica, sanitaria y cumplimiento de condiciones de prevención de riesgos laborales.

[...]

Además, la cláusula 12 del Pliego Técnico señala en su apartado 4:

4. Todos los bienes deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento durante el periodo de vigencia de la concesión y a su término, de forma que se permita la continuidad en la prestación del servicio. Todo ello sin perjuicio de que el Consorcio del Agua de Lanzarote ejerza de manera continuada durante la vigencia de la concesión las labores de inspección de los bienes adscritos al servicio."

La cláusula 16 del mismo pliego indica:

- El Concesionario deberá asegurar, con sus medios técnicos, la prestación del servicio a los usuarios y conservar el buen estado de funcionamiento conjunto de las instalaciones y obras que le son confiadas, así como realizar todas las maniobras y funciones necesarias para una buena marcha del servicio.
- El Concesionario estará obligado a sufragar los gastos precisos para el mantenimiento, conservación y reparación de todas las instalaciones necesarias para la efectiva explotación y prestación de los servicios y que se concretan en el presente capítulo.



- 1. Explotación, conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones de los servicios.
- a) El Concesionario tomará a su cargo las obras e instalaciones de abastecimiento, saneamiento y reutilización la isla de Lanzarote y La Graciosa en las condiciones actuales en las que se entregan, sobre las que no se podrá efectuar ninguna observación o reclamación en el futuro, y será responsable de su buen funcionamiento y conservación correspondiéndole, por tanto, la explotación, vigilancia, conservación y mantenimiento de las mismas.
- c) El Concesionario será responsable por la gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones objeto del servicio del Ciclo Integral del Agua ante todos los organismos públicos y privados y deberá atender las sanciones que se deriven del servicio.
- j) El Concesionario será responsable del cumplimiento de que todos los edificios, instalaciones, maquinaria, herramientas, productos químicos y en general todos los bienes y equipos adscritos al servicio de gestión del Ciclo Integral del Agua cumplan con la normativa vigente en materia de salud pública, prevención de riesgos laborales, medidas contraincendios, equipos a presión, media y baja tensión y cualquier otra normativa técnica que afecten al funcionamiento de las instalaciones. Asimismo, deberá tomar todas las medidas necesarias, sin coste alguno para el Consorcio del Agua de Lanzarote, para asegurar el cumplimiento con la normativa vigente. Al inicio de la actividad, el Concesionario deberá realizar una auditoría del estado de cumplimiento de normativa y comunicará al Consorcio del Agua de Lanzarote las actuaciones necesarias que deberán ejecutarse de forma inmediata en un plazo máximo de 6 meses.
- r) El Concesionario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento la infraestructura, equipos, instalaciones, vehículos y accesorios que aparecen en el inventario que se debe realizar al inicio de la concesión y deberá entregar al término del plazo de vigencia del Contrato todas las instalaciones en el mismo grado de eficacia operativo y bondad de conservación en que las recibe. El Concesionario asumirá el coste de aquellos que debiera sustituir por deterioro o final de vida útil.
- a) El Concesionario asumirá el coste de aquellos elementos que debiera sustituir o reponer por deterioro o final de vida útil a lo largo de la duración del contrato.
- b) Adquirir todos los materiales, productos y suministros precisos para el debido mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones.

Y la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa a los deberes del Concesionario, establece en los apartados siguientes, y entre otros, sus obligaciones:

- d) El Concesionario será responsable de ejercer las actividades objeto del contrato y de prestar los servicios en las condiciones técnicas y de calidad previstas en el presente Pliego, y con las mejoras que resulten de la oferta del adjudicatario.
- e) Adquirir todos los materiales y elementos necesarios para el funcionamiento del servicio en las condiciones señaladas en el epígrafe anterior y desarrollar todas las actividades y servicios poniendo especial cuidado en el respeto al medio ambiente.

Visto que, en virtud del cumplimiento de las prestaciones previstas en los compromisos contractuales establecidos para la Concesión de los Servicios de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Reutilización de las Islas de Lanzarote y La Graciosa, se solicitó documentación sobre el "Plan de Emergencias de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de Las Islas de Lanzarote y La Graciosa" el día 15 de diciembre de 2021 y justificante de recepción 2021-S-RE-680. En concreto que:

- Aporte en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este documento, el Plan de Emergencias de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización, que señale la sistemática para garantizar el aseguramiento del abastecimiento y distribución continuo de agua potable, especialmente durante los periodos de alta demanda y la continuidad del servicio, así como la garantía de saneamiento y reutilización, describiendo el proceso de detección, actuación ante alteraciones definidas como de Emergencia en las condiciones de suministro de agua para consumo humano, transporte y tratamiento de aguas residuales y regeneradas, así como su comunicación y cierre.



- Informe en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este documento, sobre los medios humanos y materiales adicionales a los actuales y necesarios para responder y hacer frente a las Situaciones de Emergencia.
- Informe en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este documento, sobre la constitución del Comité de Emergencia responsable de la gestión de una Situación de Emergencia, con identificación de sus componentes y cargos en la empresa.
- Informe en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este documento, sobre los recursos previstos para el suministro de agua de las poblaciones desabastecidas a causa de una situación de emergencia, cuando el tiempo de respuesta así recomiende, señalando asimismo la duración máxima que se prevé para la activación de dichos recursos.

Dicha solicitud fue reiterada, ante la falta de respuesta, el día 15 de febrero de 2022 y justificante de recepción 2022-S-RE-53.

Qué duda cabe que el Plan de Emergencias establece las bases de estructura y operatividad sobre las que se desarrollarán las actuaciones coordinadas para responder **ante situaciones como la que nos ocupa**. Marcando los medios humanos y materiales necesarios para responder y hacer frente a las Situaciones de Emergencia, tanto en la isla de Lanzarote como en la isla de La Graciosa, de los que debe disponer Canal.

A pesar de lo anterior, al día de la fecha en curso, no consta en este Consorcio la entrega de la información requerida. Debiendo indicarle, que la falta de este Plan, o la no entrega al Consorcio del Agua, dificulta considerablemente la toma de decisiones y suponen un *incumplimiento muy grave*, que será tratado independientemente en el correspondiente expediente que se derive de la actuación de Canal.

Es por todo ello que, **SE SOLICITA**:

- Una vez ha sido restablecido el suministro de agua, informe en un plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a la notificación de este documento, sobre la incidencia por desabastecimiento de agua potable a la isla de La Graciosa acaecida entre los días 21 y 23 del presente mes. Con especial mención a los periodos de desabastecimiento, medios empleados por Canal Gestión Lanzarote para solucionar la rotura de la tubería en el tramo submarino de la línea de abastecimiento de la red Guatifay- La Graciosa, así como las medidas implantadas para abastecer a la población y sus resultados.
- Que se aporte en un plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a la notificación de este documento, toda la información requerida sobre el "Plan de Emergencias de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de Las Islas de Lanzarote y La Graciosa" los días 15 de diciembre de 2021 y 15 de febrero de 2022.
- Informe en un plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a la notificación de este documento, sobre la <u>fecha de la última inspección realizada para asegurar el correcto funcionamiento y estado de conservación de la red de transporte Guatifay- La Graciosa</u> en todos sus tramos, incluyendo el tramo submarino.

Deberá entregarse copia de dicha inspección, debiendo ésta estar firmada por el personal que la realizó y el técnico responsable del departamento.

- Informe en un plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a la notificación de este documento, donde se indique si para la temporada de verano 2022, en previsión de las fuertes mareas, se han realizado las correspondientes labores de mantenimiento del tramo submarino de la línea de abastecimiento de la red Guatifay- La Graciosa. Labores conformes con la buena práctica para este tipo de instalaciones.



- Informe en un plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a la notificación de este documento, sobre las <u>causas técnicas detalladas</u> de la rotura de la tubería en el tramo submarino de la línea de abastecimiento de la red Guatifay- La Graciosa, <u>con inclusión de la disposición</u>, suficiencia, estado de mantenimiento e integridad del equipamiento de lastrado; <u>grado de libertad o coacción de giro y desplazamiento de la tubería sobre el fondo; así como de la fiabilidad y garantía del sistema de cuerdas o amarres utilizados en la fijación de la tubería submarina a dicho equipamiento de lastrado.</u>
- Aporte en un plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a la notificación de este documento, la totalidad de los testimonios fotográficos y videográficos obrantes en Canal Gestión Lanzarote y referentes a los trabajos de reparación de la fuga acaecida en el tramo submarino de la línea de abastecimiento de la red Guatifay-La Graciosa ejecutados el día 23 de agosto de 2022.
- Aporte en un plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a la notificación de este documento, <u>la totalidad de los testimonios fotográficos y videográficos</u> obrantes en Canal Gestión Lanzarote y referentes a los trabajos de reparación de que se hayan realizado en el tramo submarino de la línea de abastecimiento de la red Guatifay-La Graciosa durante los años 2021 y 2022.

A los efectos oportunos.

Reciba un cordial saludo.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE